

ÍNDICE

1. SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN.....	2
2. PISTA.....	2
3. BOXES DE TRABAJO	3
4. PÓDIUM.....	3
5. CRONOMETRAJE.....	3
6. ZONA DE PÚBLICO	3
7. INSTALACIONES EN GENERAL	4

PREÁMBULO

Esta normativa tiene la intención de establecer los elementos mínimos para la disputa de competiciones de automodelismo de Madrid.

La presente normativa será de obligado cumplimiento por parte de los titulares de las instalaciones homologadas durante la disputa de pruebas recogidas en el calendario de la Federación Madrileña de Automovilismo, pudiendo perder la homologación en caso de detectarse alguna falta.

1. SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN

- 1.1. Los titulares de la propiedad, de la cesión o arrendamiento de un circuito que quieran homologar sus instalaciones deberán remitir a la FMA un escrito solicitando dicha homologación.
- 1.2. El escrito de solicitud deberá contener todos los datos del titular, así como los de la instalación a homologar.
- 1.3. La FMA realizará una inspección previa de evaluación para comprobar el cumplimiento de los requisitos mínimos.

En el caso de que se supere dicha evaluación, el titular recibirá un certificado de homologación del circuito. Este certificado será en todo momento revisable, pudiendo ser evaluado nuevamente por parte de la FMA y debiendo de cumplir los mínimos establecidos durante la práctica del automodelismo.

2. PISTA

2.1. Longitudes, anchos y diámetros

- 2.1.1. Podrá ser construida en asfalto o en otras superficies, según sea conveniente para las modalidades que acojan las instalaciones.
- 2.1.2. Para especialidades de 1:8 o escalas superiores:
 - Longitud mínima: 250 metros. Aconsejable entre 300 y 400 metros.
 - Ancho mínimo 4 metros. Se aconseja 4'5 o 5 metros para gran escala.
- 2.1.3. Distancia máxima entre el centro del pódium y el punto más alejado 60 metros. El trazado deberá estar delimitado por cualquier sistema válido para ello.
- 2.1.4. Podrá existir material que evite el recorte, pero no podrá impedir la visibilidad de los pilotos.

3. BOXES DE TRABAJO

- 3.1.** Se situarán obligatoriamente con prioridad debajo del pódium, o en una zona accesible desde fuera del circuito (que no obligue a cruzar la pista) debiendo existir como mínimo 1 m por coche participante.
- 3.2.** El carril de entrada y salida a los mismos se diseñará de manera que obliguen a ralentizar la marcha de los participantes.
- 3.3.** Se habilitarán y numerarán tantos huecos o cajones como pilotos puedan conducir para situar a los mecánicos, que serán como máximo 2 por piloto.

4. PÓDIUM

- 4.1.** Obligatorio para especialidades 1:8 o superiores.
- 4.2.** La altura del pódium de pilotaje en su base será superior a los 2,5 metros e inferior a los 5 metros. El largo mínimo será de 8 metros, aconsejando 10 m, por 1,5 m mínimo de ancho.
- 4.3.** Será aconsejable que el pódium esté separado de la pista 3 o 4 metros para facilitar la visión de los pilotos a derecha e izquierda.
- 4.4.** Se prohíbe fumar en el pódium de pilotos.

5. CRONOMETRAJE

5.1. Caseta Cronometraje

Es obligatoria la existencia de un local cerrado a las inclemencias del tiempo, situado justo enfrente de la línea de meta, que dispondrá de toma de corriente a 220V, y sistema de alimentación ininterrumpido (SAI) que permita como mínimo la finalización de la manga en curso en caso de fallo en el suministro eléctrico y hasta que el servicio sea reestablecido, así como vista sobre la línea de meta, y comodidades para los cronometradores.

Deberá existir un tablero de anuncio para los resultados, acceso a internet para la publicación on-line de resultados y sistema de publicación de resultados en monitores distribuidos por el circuito. Es obligatorio el acceso a internet en cronometraje para ir subiendo los resultados tal y como se van produciendo.

6. ZONA DE PÚBLICO

- 6.1.** Los circuitos deberán contar alrededor del trazado de una valla de una altura no inferior al metro, que garantice la seguridad de pilotos, mecánicos y espectadores.
- 6.2.** Los espectadores se deberán situar en los espacios específicamente diseñados para ellos, y siempre fuera de la pista, de los boxes, y del paddock.

7. INSTALACIONES EN GENERAL

7.1. Instalaciones Mínimas

- 7.1.1.** El circuito deberá contar con todo lo requerido en los artículos anteriores.
- 7.1.2.** La megafonía es obligatoria, debiendo oírse con claridad en la zona de paddock, boxes, y pódium.
- 7.1.3.** El circuito deberá contar con aseos, agua corriente, luz y botiquín.
- 7.1.4.** Deberán tener un compresor suficiente para los días de la prueba oficial con, mínimo, dos pistolas.
- 7.1.5.** Equipo de extinción de incendios: mínimo un extintor de CO2 o polvo químico en cada área donde pueda haber vehículos o se manipulen combustibles o sistemas eléctricos.
- 7.1.6.** Las instalaciones deberán tener acceso a internet para ir subiendo los resultados tal y como se van produciendo.
- 7.1.7.** La organización debe habilitar un tablón oficial de avisos para publicar los resultados de todas las mangas, sub- finales y final. Debe ser de libre acceso a pilotos y mecánicos, y se situará en la zona de boxes.
- 7.1.8.** Debe existir una zona de aparcamiento para coches en las inmediaciones del circuito.
- 7.1.9.** Se recomienda la existencia de un servicio de bar. La potestad y responsabilidad de su apertura y gestión será del titular de las instalaciones.
- 7.1.10.** Se prohíbe fumar en el pit-lane y en áreas compartidas con menores de edad. El titular de las instalaciones podrá ampliar esta prohibición a otras zonas, pudiendo incluso ser en todas las instalaciones. En todas las áreas donde esté prohibido fumar deberá existir cartelería que advierta de esta situación.

